



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210044300

1.- Efectuada una revisión del plenario, concuerda el Juzgado con la observación efectuada con togado de la activa, motivo por el cual el Despacho dispone que por secretaría en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, efectúe el emplazamiento de los demandados relacionados en el archivo "21SolicitudDeEmplazamientoelImpulsoProcesalCorreo".

2.- Se tiene en cuenta las notificaciones de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, efectuadas por el apoderado judicial de la parte demandante¹. Se le insta para que proceda de conformidad con el artículo 292.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 75 de fecha 20/05/2022

¹ 22AlleganConstanciasNotificacion